



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0048 -2015-UNAM

Moquegua, 13 de Febrero del 2015

**VISTO:** El Informe N° 02-2015-CEID/UNAM, de fecha 05 de enero de 2015; Informe N° 019-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de enero 2015; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11/02/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 02-2015-CEID/UNAM, de fecha 05 de enero del 2015, la Directora del Centro de Idiomas Moquegua-UNAM, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la contratación de la Docente Lic. Nelly Fernández Sosa, responsable del GRUPO INTENSIVO "I"-2014, el que se encuentra funcionando con un total de 19 estudiantes regulares, con una retribución mensual de s/. 1,280.00 nuevos soles, (que comprende a 80 horas por mes), costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, proponiendo la contratación por un total de 320 horas;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la Lic. Nelly Fernández Sosa, responsable del GRUPO INTENSIVO "I"-2014;

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	026	23271199	09	1,280.00	19

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 11 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Lic. Nelly Fernández Sosa, conforme lo propuesto con Informe N° 02-2015-CEID/UNAM, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 0046-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Nelly Fernández Sosa, en vías de regularización desde el 05 de enero al 15 de marzo del 2015, como Docente responsable del Grupo Intensivo "I" 2014 del idioma Inglés, del Centro de Idiomas-Moquegua UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, (que comprende a 80 horas por mes).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

R. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
Interesado  
OCI - CIDI. Copia  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
SECRETARIO GENERAL (e)